



*Decanato*

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 069-2021-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, enero 20, 2021**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio Nº 002-2021-EPCO/FCC de fecha 15 de enero del 2021, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, conteniendo la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2021-N.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 83º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece la programación de un Ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento de Ciclo de Nivelación, aprobado por Resolución Nº 004-2019-CU regula la programación e inscripción de las asignaturas del Ciclo de Nivelación que implementa cada Facultad;

Que, el artículo 15º del citado Reglamento del Ciclo de Nivelación establece que La Programación Académica del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Director de Departamento Académico quien propone a los docentes;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 145-2020-CU de fecha 30 de julio del 2020, se aprueba la Programación Académica del Año 2020-B, Ciclo Especial de Nivelación 2021-N, y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 16º del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, publicado el 15/03/2020, sobre Trabajo Remoto, que faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, que modifica el Art. 47º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que su finalidad es garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria de fecha 20 de enero del 2021 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1.º APROBAR LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2021-N DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES; según se detalla en el anexo adjunto, la misma que forma parte de la presente Resolución.**
- 2.º Remitir la presente Resolución original a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, para los fines pertinentes.
- 3.º Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Dirección del Departamento Académico de Contabilidad, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
  
Dr. Freddy Vicente Delgado Sanaboval  
DECANO